



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

DECLARACION DE VALIDEZ DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2022
No. 18
San Luis Potosí, S.L.P.
4 de abril de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

San Luis Potosí, S.L.P. a 28 de marzo del 2022.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
P R E S E N T E.-**

La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, se permite someter a consideración del Honorable Cabildo Constitucional, el dictamen que resuelve la iniciativa presentada por la Dirección de Desarrollo Social, que insta remitir al Cabildo los resultados definitivos de las asambleas electivas para integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal para su **DECLARACION DE VALIDEZ**, al tenor de los siguientes Antecedentes, Consideraciones y Proyecto de Resolución de conformidad con lo establecido en el numeral 112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

ANTECEDENTES

- I. El 30 de diciembre del 2021 el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitió los Lineamientos que Regulan lo Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí
- II. Con fecha 25 de enero y 6 de marzo del 2022 se emitieron las Convocatorias ordinaria y Extraordinaria respectivamente para la elección de los integrantes de las Juntas de Participación Ciudadana en el Municipio.
- III. Los días 19, 20, 26 y 27 de febrero y 13 de marzo del presente, se realizaron los procesos electivos para la integración de las Juntas de participación Ciudadana.
- IV. Que con fecha 14 de marzo del año que transcurre el Honorable Cabildo Constitucional, declaro la validez de la elección de las Juntas de Participación Ciudadana.
- V. Que con fecha 28 de febrero del 2022, el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, emitió convocatoria para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021-2024.
- VI. De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria en mención, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana en conjunto con la Dirección de Desarrollo Social se constituyeron el Comité Electoral facultado para conducir, sancionar y validar el proceso de elección de integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- VII. Que una vez constituido el Comité Electoral con fecha 9, 10, 11, 14 y 15 de marzo del 2022, se llevo a cabo el proceso de registro de aspirantes a integrar el CODESOL.

- VIII. Que una vez agotadas las fechas de registro el Comité Electoral con fecha 21 de marzo del presente se emitieron los dictámenes de procedencia e improcedencia de las solicitudes de registro presentadas.
- IX. Con fecha 25, 26 y 27 se realizaron las asambleas electivas de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria para integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- X. Que derivado de los procesos electivos, y una vez llevado a cabo el cómputo esta Comisión recibió por parte de la Dirección de Desarrollo Social, las actas respectivas con los resultados finales y nombres de quienes resultaron electos Consejeros de Desarrollo Social Municipal.
- XI. Que una vez recibida la documentación por parte de la Dirección de Desarrollo Social, esta Comisión entro al estudio y análisis de la propuesta de dictamen de conformidad con lo dispuesto en los numerales 94, 95, 97 y 98 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deben expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, acorde a lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. – De conformidad con lo previsto en la parte aplicable al artículo 31 inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí; el ordinal 4 fracción III, de la Ley que establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamiento de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y el numeral 79 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, es facultad del Ayuntamiento, expedir y publicar Reglamentos que normen lo relativo a la esfera de su competencia y jurisdicción.

TERCERA. – En atención a lo previsto en los artículos 29, segundo párrafo fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; fracciones I, II, III, IV y V de la Ley que establece las Bases para la Emisión de los Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en relación con el numeral 80 fracción I, II, III y IV del Reglamento interno del Municipio de San Luis Potosí se acredita la competencia para promover la iniciativa.

CUARTO. – Que de conformidad con lo previsto en los artículos 128 fracciones V y VI en su parte aplicable y 122 fracción I del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, la

Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, es competente para dictaminar la iniciativa.

QUINTO. – Que la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana advierte que no se actualiza lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 6 fracción II párrafo segundo de la Ley que establece las Bases para la Emisión de los Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SEXTO. – Que esta Comisión dictaminadora al entrar al estudio respectivo del asunto, establece que se ha reunido la totalidad de los requisitos de las asambleas electivas de los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal, por lo que resuelve:

Único. – Se aprueba remitir los resultados definitivos de las asambleas electivas para integrar el CODESOL a ese Honorable Cabildo, para su DECLARACION DE VALIDEZ.

PROYECTO DE RESOLUCION

PRIMERO. – Se declara la VALIDEZ de los resultados y actas definitivas de las asambleas electivas para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal y electos a los Ciudadanos que a continuación se enlistan de conformidad con las Zonas establecidas en la Base Octava de la Convocatoria para la Elección de las y los Representantes Sociales del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

ZONA 2

GENERO	TITULAR	VOTOS	GENERO	SUPLENTE	VOTOS
M	CAROLINA JAYME FOYO	20	M	MA. DE JESUS RANGEL GUERRERO	14
M	IRMA RAMIREZ GARCIA	19	M	MARIA DE LOS ANGELES MORENO GUEVARA	14
M	MA DE LOURDES MARTINEZ IBAÑEZ	19	M	MARIA DE LA LUZ GARCIA	14
M	MARIA SANTOS ROJO MARTINEZ	18	M	HELEIN CAROLINA RUIZ MARTINEZ	14
M	BRISA MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ	18	M	ARACELI VAZQUEZ ARROYO	14
M	ISABEL EMELIA CARDENAS GUILLEN	18	M	VANESSA ACOSTA DE LA TORRE	14
M	CITCLARI TELLO ZAPATA	16	M	SILVIA NAVARRO DAVILA	13
M	ANA LUISA DE LA ROSA RODRIGUEZ	11	M	NATALIA MARTINEZ VILLALON	13
H	ISRAEL DIAZ MARTINEZ	24	M	MARIA PALOMO TOVAR	8

H	CARLOS GUILLERMO DEL POZO RODRIGUEZ	21	H	NERI FERNANDEZ ROSALES	4
---	--	----	---	------------------------	---

ZONA 5

GENERO	TITULAR	VOTOS	GENERO	SUPLENTE	VOTOS
H	NEFTALI GUERRERO GRIMALDO	16	H	JOSE FRANCISCO LEIJA LEIJA	13
H	MIGUEL ANGEL CORTINA RANGEL	15	H	MARTIN GAMEZ CASTILLO	12
H	GILOMENO SALAZAR PEREZ	15	H	LUIS HERRERA RODRIGUEZ	12
H	LUIS BANDA MARTINEZ	14	H	JUAN LEYVA OVIEDO	11
M	MARIA TERESA CASTRO HERNANDEZ	17	M	FATIMA DE LA LUZ RAMOS ORTIZ	14/7
M	VERONICA ALANIS MERCADO	16	M	FLORENCIA PEREZ ARIAS	13
M	MA ESTHER JUAREZ SANCHEZ	16	M	MARTHA ELIZABETH MONCADA ROCHA	12
M	JUANA ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	14/13	M	YESSICA BELEM DEL ROSARIO FLORES GALLARDO	12
M	ADRIANA JACOBO CRUZ	14/09	M	MARIA GUADALUPE CANIZALES ARANDA	11

ZONA 6

GENERO	TITULAR	VOTOS	GENERO	SUPLENTE	VOTOS
H	EDUARDO GUARDIOLA MAGAÑA	19	M	MA. GUADALUPE CASTILLO HERNANDEZ	15
H	MIGUEL ANGEL INFANTE TORRES	15	M	BERTHA SALAZAR RIVERA	15
M	CLAUDIA IVETTE LOPEZ MARTINEZ	19	M	GUADALUPE RAMIREZ PADRON	15
M	LETICIA GUZMAN GUTIERREZ	18	M	MIRIAM CAROLINA GOMEZ HERNANDEZ	15
M	ADMA YANETT GUERRERO MEDRANO	17	M	NANCY GUADALUPE SANCHEZ MEDRANO	15
M	BEATRIZ ADRIANA MACIAS AGUILAR	17	M	MA. ISABEL GALVAN DE LA CRUZ	14
M	SABAS CASTILLO RODRIGUEZ	16	M	MARICELA ELIZABETH GUZMAN RIVERA	13
M	ANA BERTHA CORONADO UGALDE	16	M	RAQUEL OLVERA VEGA	12

M	MA DEL SOCORRO VAZQUEZ OJEDA	16	M	MARIA ISABEL LOREDO AVILA	12
M	CARLA MEAVE ARANDA	16	M	ARACELI ALMENDAREZ PAEZ	12

ZONA 7

GENERO	TITULAR	VOTOS	GENERO	SUPLENTE	VOTOS
H	RAUL CRUZ MEDINA TORRES	23	H	RAUL BRAVO BRAVO	8
H	MARCO ANTONIO POSADAS BORDALLO	20	H	LUIS ANDRES JASPERSEN MORALES	6
H	EDGAR NOLASCO SANCHEZ	20	M	PERLA ELIANNE GARZA LOPEZ	12
H	ROBERTO NOE OSORNO ESPINOSA	18	M	IRENE RICO DE SANTIAGO	12
H	JOSE MANUEL SALAZAR COSIO	17	M	OLGA MARGARITA MARTINEZ APOLO	12
H	MARTIN MARTINEZ GARCIA	11	M	MARIA DEL SOCORRO RIVERA RIVERA	12
M	MA. DEL CONSUELO CONTRERAS TERRONES	21	M	OLGA LETICIA ZAPATA LUGO	11
M	XOCHILT MONTALVO VALERO	17	M	MARIA VERONICA SOLIS HERNANDEZ	8
M	DIANA CELESTE AGUILAR AGUILAR	16	M	MARIA GUADALUPE MARTINEZ VELASCO	6
M	CARLOTA HILDA SANCHEZ HERNANDEZ	16	M	KARLA ISABEL SANCHEZ CASTILLO	5
M	ALICIA MANCILLA BAUTISTA	16	M	MA. SARA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ	13
M	JOSEFINA ACOSTA CAMPOS	14	M	MARIA CRUZ CARRIZALES RAMIREZ	12

ZONA 8

GENERO	TITULAR	VOTOS	GENERO	SUPLENTE	VOTOS
H	JAVIER OJEDA DELGADO	32	H	MAXIMINO CASTRO PEREZ	22
H	LUIS ALBERTO ENRIQUEZ REYES	30	H	RAUL CONTRERAS MORALES	20

H	GERARDO MARTINEZ RAMIREZ	28	M	VERONICA DAVILA GALINDO	15
H	J JUAN GERARDO FLORES RAMIREZ	27	M	MARIA OLIVIA MONTES MONREAL	15
H	JOSE ANTONIO MEDINA VELAZQUEZ	27	M	RAQUEL GOMEZ CEDILLO	15
M	MA. DEL CARMEN VERONICA CASTILLO PECINA	22	M	MA DEL CARMEN LARA HERNANDEZ	19
M	JACQUELINE VAZQUEZ VAZQUEZ	20	M	KARLA EDITH FERNANDEZ ARELLANO	17
M	MA. TERESA DE JESUS GARCIA ANGUIANO	20	M	ANA LILIA MARTINEZ GUEVARA	17
M	JUANA MONICA CELESTINO RODRIGUEZ	20	M	MARGARITA DUARTE ALVARADO	17
M	SANDRA HERNANDEZ CANO	20	M	MARIA GUADALUPE GALLEGOS MARTINEZ	16
M	JESSICA GERALDIN OLIVERO TORRES	19	M	OFELIA CASTRO AGUILAR	15

SEGUNDO. – Remítase a la Secretaría General del Ayuntamiento a las y los integrantes del Honorable Cabildo, para conocimiento de sus alcances y sea sometida a su consideración en Sesión Extraordinaria de Cabildo, la cual se solicita a la Secretaría General del Ayuntamiento convoque en fecha inmediata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Esta declaratoria entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. – Publíquese la presente declaratoria y sus anexos en la Gaceta Municipal y los Estrados Físicos de H. Ayuntamiento.

TERCERO. – Se vincula a la Dirección de Desarrollo Social para que garantice y realice todas las gestiones y acciones tendientes a su cumplimiento, como consecuencia de la Declaración de Validez que aquí se emite.

Por la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana:

Elodia Gutiérrez Estrada
Regidora Presidenta



José Ángel Lara García
Regidor Secretario

Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo
Sindico Vocal

María Eugenia Castro Anguiano
Regidora Vocal

Aurora Zamora Vázquez
Regidora Vocal

Esta hoja de firmas es parte integrante del dictamen que **declara la validez de la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2021-2024.**